

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, EL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DEBATES, QUE PROPONE LAS REGLAS ESPECÍFICAS, EL FORMATO Y A LAS PERSONAS QUE MODERARÁN LOS DEBATES ENTRE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y ESTATALES.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

1. REGLAMENTO DE DEBATES. El dieciocho de diciembre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-148/2017, aprobó el Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

2. DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS ELECTORALES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE JALISCO. El treinta de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE-CG293/2020, designó como consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a las ciudadanas Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, para un periodo de siete años contados a partir del uno de octubre del año en curso.

3. TOMA DE PROTESTA DE LAS NUEVAS CONSEJERAS. El uno de octubre, rindieron protesta de Ley ante este Consejo General, y entraron en funciones como consejeras de este organismo electoral, las ciudadanas Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista.

4. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DEBATES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El ocho de octubre, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante acuerdo IEPC-ACG-032/2020, la integración de las Comisiones Internas de este organismo electoral; entre ellas la de debates, la cual quedó conformada por el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez y las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Brenda Judith Serafín Morfín, confiriendo a ésta última la presidencia de la misma.

5. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021. El catorce de octubre, el Consejo General de este

Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

6. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

7. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, el domingo seis de junio de dos mil veintiuno.

8. APROBACIÓN DE LAS AGENDAS DE TRABAJO PRESENTADAS POR LAS COMISIONES INTERNAS. El cinco de noviembre, mediante acuerdo IEPC-ACG-054/2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó las agendas de trabajo presentadas por las Comisiones internas de este Instituto, entre ellas la correspondiente a la Comisión de Debates.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

9. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El tres de abril, mediante acuerdo IEPC-ACG-041/2021, el Consejo General de este Instituto, aprobó modificaciones y adiciones a los artículos del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

10. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES ORGANIZADOS POR ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. El tres de abril, mediante acuerdo IEPC-ACG-042/2021, el Consejo General de este Instituto, aprobó los Lineamientos Generales para la Celebración de los Debates Organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

11. REGLAS BÁSICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. El tres de abril, mediante acuerdo IEPC-ACG-043/2021, el Consejo General de este Instituto, aprobó las Reglas Básicas para la celebración de los debates

organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

12. REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO. En sesión extraordinaria de tres de abril, el Consejo General aprobó el registro de las planillas de candidaturas a municipales, entre ellas las relativas a Zapopan, Jalisco.

13. ACUERDO QUE APROBÓ A LAS PERSONAS PARA INTEGRAR EL GRUPO ESPECIALIZADO ENCARGADO DE PLANTEAR LAS PREGUNTAS PARA LOS DEBATES Y METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DE LAS MISMAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. El veinticinco de abril, mediante acuerdo IEPC-ACG-098/2021, el Consejo General aprobó a las personas para integrar el grupo especializado encargado de plantear las preguntas para los debates, así como la metodología para el diseño de las mismas, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

14. ACUERDO QUE PROPUSO LAS REGLAS ESPECÍFICAS, EL FORMATO Y A LAS PERSONAS QUE MODERARON LOS DEBATES ENTRE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y ESTATALES. El veinticinco de abril, mediante acuerdo IEPC-ACG-099/2021, el Consejo General de este Instituto, aprobó las reglas específicas y el formato para la realización de los debates entre las candidaturas a diputaciones de representación proporcional registradas por los partidos políticos nacionales y estatales; así como a las personas propuestas para moderar cada uno de los tres debates.

15. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES. El diez de mayo, fue aprobado en sesión ordinaria: *“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LAS REGLAS ESPECÍFICAS, EL FORMATO Y A LAS PERSONAS QUE MODERARÁN EL DEBATE ENTRE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y ESTATALES”*.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el

ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y VIII, inciso a) de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, IX, XLIV, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO. Que en el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;
- b) Para gubernatura, cada seis años; y
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1,

fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente, aprobada por el Consejo General de este organismo electoral a propuesta del consejero presidente.

IV. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DEBATES. Que de conformidad con lo establecido en acuerdo IEPC-ACG-032/2020 y lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Debates tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

1. Coordinar la realización de los debates en las elecciones de gobernador y diputados.
2. Proponer al Consejo General a la o el moderador o moderadores que, en su caso, conducirán cada uno de los debates.
3. Garantizar la participación de las candidaturas participantes en condiciones de equidad, procurándose la exposición y discusión de temas de interés público, apegados a los programas, proyectos, planes de trabajo y acciones contemplados por los mismos partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en sus respectivas plataformas electorales.

V. DE LA DEFINICIÓN Y OBJETO DE LOS DEBATES. Que por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.

Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de los candidatos, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 304, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral.

VI. DE LAS SEÑALES DE RADIO Y TELEVISIÓN. En términos de los artículos 86, párrafos 1, 3 y 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 311 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales organizarán debates entre los candidatos a gobernador y diputados, debiendo promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los Organismos Públicos Locales generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones, y de manera obligatoria la transmisión en vivo en el portal web del Instituto.

Los debates deberán ser transmitidos por las señales de radio y televisión de concesionarios públicos del Estado de Jalisco.

VII. DE LAS REGLAS BÁSICAS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN LOS DEBATES, ASÍ COMO EL FORMATO. Que tal como se estableció en el antecedente 11 de este acuerdo, el tres de abril del año en curso, mediante acuerdo IEPC-ACG-043/2021, el Consejo General de este Instituto, aprobó las Reglas Básicas para la celebración de los debates organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

Así las cosas, con base en lo establecido en las Reglas Básicas, es que la Comisión de Debates propone las Reglas Específicas que deberán de observarse en la organización y realización de los debates, de conformidad con lo establecido en el anexo que se adjunta a este acuerdo, formando parte integral del mismo.

De igual manera, dicho debate se desarrollará bajo el formato establecido en el anexo que se adjunta a este acuerdo, formando parte integral del mismo.

VIII. DE LA PROPUESTA DE PERSONAS PARA MODERAR EL DEBATE, HORARIO, FECHA, SEDE Y LUGAR DEL MISMO. Que en términos de las Reglas Básicas, en la selección de las moderadoras y moderadores, se tomarán en cuenta los criterios objetivos siguientes:

- a) Probada trayectoria en el ejercicio periodístico, en el análisis político y en ejercicios de debate y discusión de asuntos públicos;
- b) Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos; y,
- c) Conocimiento de los temas de la realidad político social del estado.

En atención a lo anterior, se considera necesaria y pertinente la participación de dos personas como moderadoras propietarias, así como la designación de una persona moderadora con el carácter de suplente; en consecuencia, la Comisión propone a las personas moderadoras propietarias y suplente, para el debate materia de este acuerdo, siguientes:

Horario	Fecha	Sede y lugar	Moderadores o moderadoras
10:00 a 12:00 horas	Sábado 15 de mayo de 2021	Foro de Televisión Canal 44, en Zapopan, Jalisco. Calle Ignacio Jacobo #29 Parque Industrial Belenes Zapopan, Jalisco, México	Propietarios
			Belén Zapata José Ángel Gutiérrez
			Suplente
			Julio Alejandro Ríos Gutiérrez

IX. DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES. Que tal como fue señalado en el antecedente 15 de este acuerdo, el diez de mayo de dos mil veintiuno, fue aprobado por la Comisión de Debates, en sesión ordinaria, el: *“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LAS REGLAS ESPECÍFICAS, EL FORMATO Y A LAS PERSONAS QUE MODERARÁN EL DEBATE ENTRE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y ESTATALES”*.

En razón de lo anterior se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, las propuestas de conformidad con los resolutivos del acuerdo emitido por la Comisión de Debates:

“PRIMERO. Se proponen las reglas específicas para el debate entre las candidaturas a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco, registradas por los partidos políticos nacionales y estatales.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral.”

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con base en las consideraciones precedentes, se proponen en términos del acuerdo, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las reglas específicas y el formato para la realización del debate entre las candidaturas a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco;

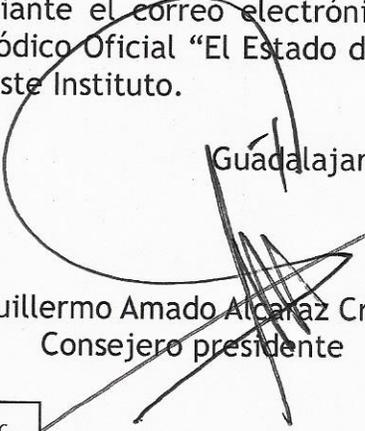
registradas por los partidos políticos nacionales y estatales, conforme al considerando VII y IX de este acuerdo y en los términos propuestos por la Comisión de Debates en el anexo que se acompaña al presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueban las personas propuestas para moderar el debate, en términos del considerando VIII de este acuerdo y en los términos propuestos por la Comisión de Debates en el anexo que se acompaña al presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

TERCERO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, así como a las y los candidatos independientes, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

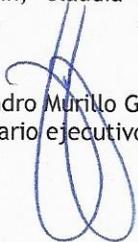
Guadalajara, Jalisco; a 11 de mayo de 2021.


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

CMT VoBo	TETC Elabora
-------------	-----------------

El suscrito secretario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el once de mayo de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LAS REGLAS ESPECÍFICAS, EL FORMATO Y A LAS PERSONAS QUE MODERARÁN EL DEBATE ENTRE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y ESTATALES.

ANTECEDENTES

1. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo INE/CG661/2016 en el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones, cuya última modificación fue realizada a través del acuerdo INE/CG561/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020.

2. **Proyecto de Reglamento de Debates.** El 8 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria, la entonces Comisión de Debates, emitió el dictamen mediante el cual propuso al Consejo General, abrogar el Reglamento de Debates entre candidatos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y, expedir el Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3. **Reglamento de Debates vigente.** El 18 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-148/2017, resolvió aprobar en sus términos el dictamen de la Comisión de Debates mediante el cual propuso el proyecto de Reglamento de Debates que abrogó el Reglamento de Debates entre candidatos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

4. **Reforma al código electoral.** El 09 de abril de 2019, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco, el decreto 27261/LXII/19 mediante el cual se cambia la denominación; reforma y deroga diversos artículos del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco.

5. **Designación de Consejeras Electorales.** El 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG293/2020¹, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a las ciudadanas Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
6. **Toma de protesta de las consejeras designadas.** El 1° de octubre de 2020 se llevó a cabo la toma de protesta de las ciudadanas Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
7. **Creación e integración de la Comisión de Debates.** El 8 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020², el Consejo General de este Instituto aprobó la creación, de carácter temporal, de la Comisión de Debates, así como la integración de la misma, habiéndose designado al consejero electoral Miguel Godínez Terríquez y a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Brenda Judith Serafín Morfín, como integrantes de dicha Comisión, fungiendo esta última como presidenta de la misma.
8. **Calendario integral y texto de la convocatoria para elecciones constitucionales.** El 14 de octubre de 2020, mediante acuerdos IEPC-ACG-038/2020³ y IEPC-ACG-039/2020⁴, el Consejo General de este Instituto aprobó el calendario integral y el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el proceso electoral concurrente 2020-2021, respectivamente.

¹ El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

² El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

³ El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-20-iii.pdf>

⁴ Ídem que la referencia anterior.

9. Propuesta de agenda de trabajo de la Comisión de Debates. El 27 de octubre de 2020, en sesión ordinaria, celebrada por esta Comisión, se aprobó el acuerdo mediante el cual se propone al Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de dicha Comisión, durante el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

10. Aprobación de la agenda de trabajo de la Comisión de Debates. El 5 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-054/2020, mediante el cual se aprobó, entre otras, la agenda de trabajo de esta Comisión.

11. Integración de los consejos distritales. El 12 de diciembre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-074/2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración y los domicilios sede de los 20 veinte consejos distritales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

12. Reunión de trabajo de la Comisión de Debates. El 12 de febrero de 2021, el consejero y las consejeras integrantes de la Comisión de Debates celebraron reunión de trabajo, a la que asistió el director de participación ciudadana del Instituto, habiéndose abordado el tema de la realización de diversos foros con el objetivo de conocer qué piensa la ciudadanía sobre los debates y sus formatos.

13. Foros "Rumbo a los debates Jalisco 2021". Los días 3, 4 y 5 de marzo de 2021, se llevaron a cabo los foros "Rumbo a los debates Jalisco 2021", organizados por esta Comisión, con la colaboración de la Dirección de Participación Ciudadana; con la finalidad de escuchar el sentir de los diferentes sectores de la sociedad jalisciense respecto a los debates de candidaturas.

En dichos foros participaron académicos, periodistas y representantes de partidos políticos nacionales y estatales, habiendo sido moderados por el consejero y las consejeras electorales integrantes de esta Comisión.

14. Consulta ciudadana "Rumbo a los debates Jalisco 2021". Los días posteriores a la celebración de los foros referidos en el punto anterior, se realizó una consulta

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

ciudadana a través de la aplicación *Google Form*, mediante un cuestionario que se difundió en las diferentes redes sociales del instituto electoral, con la intención de conocer el interés de la ciudadanía en los debates, las posibles temáticas de interés a debatir en los mismos y el formato bajo el cual pudieran realizarse.

En dicha consulta participaron 171 personas de 28 municipios del estado.

15. Reunión de trabajo de la Comisión de Debates. El 30 de marzo de 2021, el y las consejeras integrantes de la Comisión de Debates celebraron reunión de trabajo en la que se abordó la necesidad de adicionar disposiciones y adecuar diversos artículos del Reglamento de Debates, emitir las Reglas Básicas y los Lineamientos Generales para los debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

16. Propuesta para modificar o adicionar artículos del Reglamento de Debates. El 1° de abril de 2021, en su segunda sesión ordinaria, esta Comisión aprobó el acuerdo mediante el cual se propone al Consejo General, modificar o adicionar artículos del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En esta misma fecha, se propuso el acuerdo en que se contiene el proyecto de Reglas Básicas para la celebración de los debates entre las candidaturas de diputaciones de representación proporcional, a celebrarse durante el periodo de campaña en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

También en esta fecha, se aprobó el acuerdo en el que esta Comisión, propone al Consejo General, los Lineamientos Generales para la celebración de los debates organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

17. Aprobación de la modificación del Reglamento de Debates, de las Reglas Básicas y los Lineamientos Generales para los debates, por parte del Consejo General. El 3 de abril de 2021, mediante los acuerdos IEPC-ACG-041/2021, IEPC-ACG-042/2021 e IEPC-ACG-43/2021, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó en sus términos las propuestas para modificar o adicionar artículos del

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44520

Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; los Lineamientos Generales para la celebración de los debates organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y las Reglas Básicas para los debates.

18. Registro de candidaturas a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco. En la misma sesión mencionada en el punto anterior, el Consejo General aprobó el registro de las planillas de candidaturas a municipales, las fórmulas de diputaciones por el principio de mayoría relativa y las listas de diputaciones por el principio de representación proporcional.

Las candidaturas a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco; registradas por los partidos políticos nacionales y estatales, son las siguientes:

Candidaturas a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco; registradas por los partidos políticos nacionales y estatales		
No.	Nombre del o de la candidata registrada	Partido político que lo o la registró
1	Omar Antonio Borboa Becerra	Partido Acción Nacional
2	Dulce Sarahí Cortes Vite	Partido Revolucionario Institucional
3	Francisco Javier Velasco Macías	Partido de la Revolución Democrática
4	Ana Julia Medina Ifiguez	Partido del Trabajo
5	Salvador Cosío Gaona	Partido Verde Ecologista de México
6	Juan José Frangie Saade	Movimiento Ciudadano
7	Alberto Uribe Camacho	MORENA
8	José Alberto Martínez Hernández	SOMOS
9	Ramón Reyes García	Partido Encuentro Solidario
10	María Gómez Rueda	HAGAMOS
11	José Pedro Kumamoto Aguilar	FUTURO
12	Leopoldo Leal León	Redes Sociales Progresistas
13	Vanessa Pérez Rubí Rodríguez	Fuerza por México

19. Inicio del periodo de campaña electoral. El 4 de abril de 2021, de acuerdo al calendario para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobado por el Consejo General, dio inicio el periodo de campaña electoral.

20. Solicitud para organizar un debate. El 10 de abril de 2021, el ciudadano Salvador Cosío Gaona, en su carácter de candidato a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco, registrado por el Partido Verde Ecologista de México, presentó escrito en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, registrado con el número de folio 2656, en el que pide la intervención del Instituto Electoral, para organizar un debate entre las candidaturas a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco.

21. Temas priorizados por la ciudadanía para ser abordados en los debates. Del 5 al 15 de abril de 2021, a través de las redes sociales *Facebook* y *Twitter*, se realizó la consulta ciudadana para priorizar temas en los debates.

En el ejercicio referido en el acápite que antecede, participaron 133 ciudadanas y ciudadanos y, los temas que consideraron primordiales para abordarse por objetivo temático fueron los siguientes:

I. Gobernabilidad y seguridad

- #FiscalíaQueSirvaJalisco
- Capacitación a los cuerpos policiacos

II. Movilidad

- Plan de Movilidad Urbana Sustentable y sus efectos.
- Revisar el tema de "Tarificación" que sea justo y equitativo.

III. Desarrollo económico, empleo y salario.

- Reactivación económica Post Covid-19.
- Políticas para mejorar salarios.

IV. Medio Ambiente

- Acceso Universal y equitativo al agua potable.
- Producción de energía renovable en el conjunto de fuentes eléctricas

V. Desarrollo Humano, Educación e Innovación

Parque de las Estrellas-2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

- Dignificar la profesión y formar al profesorado.
- Reducir desigualdad educativa.

VI. Cultura, Salud y Deporte

- Gestión de crisis sanitaria y plan de vacunación COVID 19.
- Acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

VII. Finanzas y Obra Pública, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

- Combate a la impunidad (corrupción).
- Garantía de acceso a la información

VIII. Infraestructura y gasto público

- Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible.
- Programas de participación en Infraestructura Básica (agua, pavimento, coladeras, etc).

IX. Derechos Humanos | 1

- Desaparecidos.
- Violencia contra las mujeres estructural y transversal.

22. Revisión del escrito de solicitud a debatir y turno a la Comisión de Debates. El 19 de abril de 2021, el Secretario Ejecutivo dictó acuerdo en el que dio por recibida la solicitud de debate formulada por el ciudadano Salvador Cosío Gaona, la revisó y, una vez determinado que la misma cumplía con los requisitos previstos en la norma, la remitió a la Comisión de Debates.

23. Grupo especializado y metodología para el diseño de preguntas. El 23 de abril de 2021, en la tercera sesión ordinaria, esta Comisión aprobó el acuerdo que propone a las personas para integrar el grupo especializado encargado de plantear las preguntas para los debates y se aprueba la metodología para el diseño de las mismas.

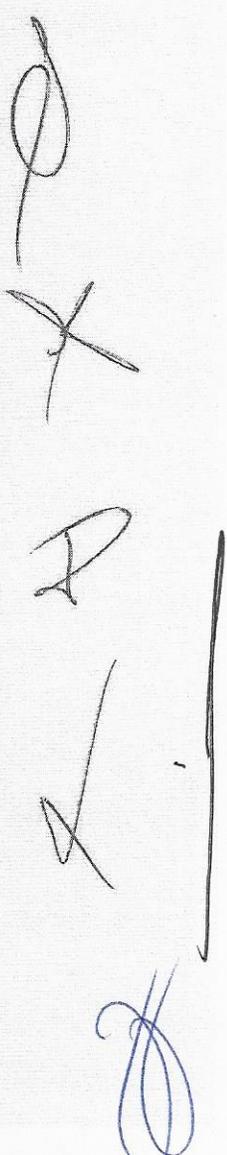
24. **Invitación a debatir.** El 03 de mayo de 2021, la consejera presidenta de la Comisión, envió atenta invitación a cada una de las candidaturas a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco; registradas por los partidos políticos nacionales y estatales, para que en el plazo de 72 horas manifestaran su aceptación o rechazo a la invitación a debatir, en el entendido que de omitir dar respuesta al comunicado, se tendría rechazando participar en el debate solicitado por el ciudadano Salvador Cosío Gaona, candidato a presidente del municipio citado, registrado por el Partido Verde Ecologista de México.

Los oficios se notificaron ente los días 03 y 04 de mayo de la presente anualidad.
25. **Aceptación o rechazo a debatir.** Entre los días del 04 al 07 de mayo de 2021, transcurrieron las setenta y dos horas, que se les concedieron a las candidaturas para que manifestaran su aceptación o rechazo a participar en el debate solicitado por el candidato a presidente municipal de Zapopan, Jalisco, del Partido Verde Ecologista de México.

Las y los candidatos que por escrito y expresamente manifestaron su aceptación a debatir, son los siguientes:

Candidaturas registradas por los partidos políticos nacionales y estatales, que aceptaron la invitación a participar en el debate por la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco			
No.	Folio	Nombre del o de la candidata registrada	Partido político que lo o la registró
1	11973	Omar Antonio Borboa Becerra	Partido Acción Nacional
2	4983	Dulce Sarahí Cortes Vite	Partido Revolucionario Institucional
3	11966	Francisco Javier Velasco Macías	Partido de la Revolución Democrática
4	4774	Juan José Frangie Saade	Movimiento Ciudadano
5	5110	Alberto Uribe Camacho	MORENA
6	11919	José Alberto Martínez Hernández	SOMOS
7	4911	Ramón Reyes García	Partido Encuentro Solidario
8	4968	María Gómez Rueda	HAGAMOS
9	11924	José Pedro Kumamoto Aguilar	FUTURO
10		Leopoldo Leal León	Redes Sociales Progresistas

CONSIDERANDO



I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2, del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Instituto Electoral promoverá la organización de los debates relativos a las contiendas para la elección de los cargos a diputaciones por el principio de mayoría relativa y a presidencias municipales, que soliciten los partidos políticos, las coaliciones, las y los candidatos independientes. Para lo anterior, se apoyará de la Comisión, los consejos distritales y municipales, así como de sus distintas áreas.

II. Del Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades.

Aunado a lo anterior, el artículo 218, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que en los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públicos Locales, organizarán debates entre todos los candidatos a Gobernador y

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44520

promoverán la celebración de debates entre candidatos a diputados locales, presidentes municipales y otros cargos de elección popular.

III. De las comisiones internas del Instituto. Las comisiones internas son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código o haya sido fijado por el Consejo General, atento a lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 31 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

IV. De las atribuciones de la Comisión de Debates. De conformidad con lo establecido en acuerdo IEPC-ACG-032/2020 y lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Debates tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

- Revisar y dar trámite a las solicitudes de debate.
- Proponer al Consejo General a la o el moderador o moderadores que, en su caso, conducirán cada uno de los debates; y
- Garantizar la participación de las candidaturas participantes en condiciones de equidad, procurándose la exposición y discusión de temas de interés público, apegados a los programas, proyectos, planes de trabajo y acciones contemplados por los mismos partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en sus respectivas plataformas electorales.

V. De la definición y objeto de los debates. Por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44520

exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.

Lo anterior de conformidad con el artículo 304, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

VI. De las señales de radio y televisión. En términos de los artículos 86, párrafos 1, 3 y 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 311 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales organizarán debates entre los candidatos a gobernador y diputados, debiendo promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los Organismos Públicos Locales generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones, y de manera obligatoria la transmisión en vivo en el portal web del Instituto.

Los debates deberán ser transmitidos por las señales de radio y televisión de concesionarios públicos del Estado de Jalisco.

VII. De las Reglas Específicas que deberán observarse en el debate entre las candidaturas a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco. Con base en lo establecido en las Reglas Básicas, en el presente acuerdo se proponen las Reglas Específicas que deberán de observarse en la organización y realización del debate solicitado por el candidato a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco, registrado por el Partido Verde Ecologista de México, en cuanto a los aspectos siguientes:

1. De los objetivos temáticos que se abordarán en el debate.

Tomando en consideración que entre las candidaturas a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco, solo se llevará a cabo un debate, en el mismo se abordarán al azar los nueve objetivos temáticos previstos en el artículo 87 del Código

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

Electoral del Estado de Jalisco, los cuales se encuentran listados en el antecedente 21 del presente acuerdo.

2. Sede y horario para la realización del debate.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Debates de este organismo electoral, el lugar donde se celebre el debate deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- Debe ser un local o recinto que facilite guardar el mayor orden posible y evitar interrupciones que pongan en riesgo su normal desarrollo.
- Disponer de las características necesarias que garanticen la seguridad de las candidaturas y, en su caso, de personas invitadas y auditorio en general.
- No ser un inmueble propiedad o que guarde relación con algún partido político o coalición, o con alguna de las candidaturas participantes en el debate.
- No ser locales fabriles, templos o lugares destinados a los cultos religiosos o similares.

En el mismo artículo, se da preferencia para que los debates se celebren en estudios de televisión o auditorios de instituciones educativas, privadas o públicas.

En ese sentido y derivado de las pláticas que se han entablado con personal directivo del Canal 44 del Sistema Universitario de Radio y Televisión, quienes han mostrado interés en llevar a cabo la transmisión del debate entre las candidaturas a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco; se ha llegado al acuerdo entre los directivos y las autoridades del Instituto Electoral, que el debate se realice en las instalaciones de Canal 44 y transmitido por dicha televisora.

Por lo tanto, el horario, fecha y sede en donde se llevará a cabo el debate entre las candidaturas a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco, son los siguientes:

Parque de las Estrellas 2744, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44520

Horario	Fecha	Sede y lugar
10:00 a 12:00 horas	Sábado 15 de mayo de 2021	Foro de Televisión Canal 44, en Zapopan, Jalisco.

3. Asistencia de público en los debates.

No obstante que en la norma reglamentaria de los debates, se prevé la posibilidad de que asista público a presenciar los debates, en esta ocasión, contrario a lo sucedido en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, en que tres de los cinco debates celebrados, se realizaron con asistencia de público y fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara; debido a la contingencia sanitaria por el SARS-COV2 existente en el país, el debate se realizará en el foro de la televisora referida, por lo que la entrada al lugar estará sujeta a los protocolos sanitarios implementados por el propio canal o en su defecto, por la autoridad sanitaria competente.

Por lo tanto, no se permitirá la asistencia de público a los debates.

4. Participación de las candidaturas que hayan aceptado expresamente la invitación a debatir.

Con la finalidad de que, tanto las candidaturas participantes en el debate, como la producción del evento, tengan la certeza del número de candidaturas que participarán en el debate, solo se tomará en cuenta a aquellas que en forma expresa hayan comunicado al Instituto Electoral, haber aceptado la invitación a debatir.

En ese sentido, no podrá incluirse o permitirse a ninguna candidatura participar en el debate si no aceptó la invitación a debatir, que se le formuló.

En el supuesto de que alguna candidatura haya aceptado la invitación a debatir y, por razones ajenas o imputables al propio candidato o candidata, el día del debate se presenta iniciada su transmisión, no se le permitirá incorporarse al debate.

VIII. Directrices en el desahogo del debate. Para el adecuado desahogo del debate, esta Comisión estima pertinente fijar directrices que, de manera enunciativa y no limitativa, se establecen a continuación:

1. La producción actuará con base en los principios de imparcialidad y equidad que rigen a la autoridad electoral, asegurando un trato igualitario para todos los participantes en el debate.
2. El día del debate, solo se permitirá el acceso al foro de televisión, al personal del staff de producción, las candidaturas y a las personas que fungirán como moderadoras y moderadores.
3. Las actividades adicionales que se lleven a cabo en la sede, antes y durante la realización del debate no deberán poner en riesgo la integridad de la producción y transmisión del debate.

IX. Inclusión de lengua de señas mexicanas. Dada la importancia de la lengua de señas mexicanas para la comunidad de personas sordas que existe en nuestro estado, y que algunas de ellas no leen, ni escriben el español y su único medio de comunicación es a través de las señas, la traducción simultánea del debate requiere de traductores especializados que acrediten con alguna constancia que se encuentran capacitados en temas jurídico-electorales y que dominen un glosario político-electoral, cuenten con certificación, capacitación especializada y experiencia probada.

Con base en lo anterior, es fundamental para el Instituto Electoral, no sólo la inclusión del lenguaje de señas mexicanas en el debate, sino garantizar que esta traducción sea lo más apegada posible a lo que las candidaturas comunican durante sus intervenciones en el debate. Lo anterior, a fin de contribuir al voto informado de la comunidad sorda del estado.

Para lograr dicho objetivo, esta Comisión estima conveniente la participación en el debate, de intérpretes traductores de lengua de señas mexicanas.

X. Las y los invitados de las candidaturas al debate. Cada candidatura participante podrá asistir al debate acompañado de dos persona, para lo cual deberán de comunicar a la Comisión de Debates, el nombre de sus invitadas o invitados, cuando menos tres días previos a la celebración del debate, lo anterior a efecto de expedir la acreditación correspondiente.

Las o los invitados podrá presenciar el debate en el lugar específico que la televisora destine para tal efecto dentro de la sede en que se realice el debate, debiendo guardar en todo momento el orden y seriedad exigido para este tipo de eventos.

Una de las personas invitadas por la candidatura, tendrá que ser la misma que la represente en el sorteo que se realizará dos horas antes del inicio del debate.

XI. Del sorteo para definir el lugar dentro del foro y turno de participación en el debate. Dos horas antes al inicio de cada debate, se realizará un sorteo en presencia del representante designando para tal efecto por cada una de las candidaturas, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Debates.

El resultado del sorteo señalado en el párrafo precedente permitirá establecer el lugar que las candidaturas ocuparán en el foro de producción y, permitirá fijar el orden en que intervendrán en cada una durante el debate.

La asistencia de los representantes de las candidaturas y el resultado del sorteo, se harán constar en un acta que firmaran los consejeros integrantes de la Comisión de Debates, los candidatos o sus representantes.

El presente acuerdo contempla el formato que materializa los principios establecidos en las Reglas Básicas, como lo son la duración; la moderación y la interacción entre los participantes.

XII. Del formato que se empleará en el debate. El debate entre las candidaturas a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco, se desarrollará bajo el formato que se describe a continuación.

Al inicio del debate, se destinará un espacio de dos minutos (00:02:00) para que el Consejero Presidente del Instituto Electoral, dirija un mensaje a la ciudadanía en general.

Terminado el video antes mencionado, la persona que modere el debate, presentará a las candidaturas participantes, comunicará cuáles son los temas que se abordarán, exhortará a las candidaturas de abstenerse de proferir insultos, no utilizar lenguaje inapropiado, así como a respetar los tiempos destinados para sus intervenciones y, direccionará a la audiencia a un segundo video en el que se explica el formato del debate.

El formato del debate se dividirá en tres etapas.

- **Primera etapa.**

En etapa, las candidaturas, en el orden de participación previamente establecido en el sorteo realizado dos horas antes del debate, abordarán al azar alguno o algunos de los temas previstos en el artículo 87 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

La persona que modere el debate, en el tiempo de quince segundos (00:00:15), planteará una de las preguntas previamente formuladas por los integrantes del grupo especializado, sobre alguno de los temas a debatir y cederá el uso de la voz a la candidatura que le corresponda participar en primer lugar, para que en el tiempo de un minuto con treinta segundos (00:01:30) responda la pregunta.

Una vez concluida la participación de la candidatura, la persona que modere el debate, en un tiempo de veinte segundos (00:00:20) realizará una pregunta de seguimiento o contrastará a la candidatura en el uso de la palabra, quien tendrá un tiempo de un minuto (00:00:30) para responderla.

El anterior procedimiento se empleará para una segunda intervención consecutiva de la misma candidatura en esta primera etapa del debate y, se replicará para el resto de participantes.

▪ **Segunda Etapa.**

La persona que modere, realizará una intervención inicial de treinta segundos (00:00:30), para concluir la primera etapa y abrir la segunda, y sus posteriores intervenciones serán de diez segundos (00:00:10), entre cada participación de las candidaturas, para agradecer su participación y dar paso al siguiente debatiente.

En esta **segunda etapa** del debate, cada una de las candidaturas hará uso de un minuto (00:01:00), para realizar una réplica de uno o varios planteamientos expuestos por alguna de las otras candidaturas participantes.

▪ **Tercera etapa.**

La persona que modere el debate, hará uso de un tiempo de treinta segundo (00:00:30), al iniciar la etapa, y de diez segundo (00:00:10) al concluir la intervención de cada candidatura y dar paso a la participación de la siguiente en el turno.

En la **tercera etapa**, cada candidatura tendrá treinta segundos (00:00:30), para emitir una conclusión.

Al concluir la participación de la última candidatura, la persona que modere el debate tendrá treinta segundos (00:00:30), para agradecer la participación de las candidaturas y cerrar el evento.

Conforme a lo anterior, la estructura de cada etapa será la siguiente:

ESCALETA DEBATE ENTRE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN 2021	
Primera etapa: Temáticas y preguntas	
Turno de participación	Tiempo

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44520

	Parcial	Acumulado
Cortinilla de entrada	0:00:20	0:00:20
Presidente del IEPC	0:02:00	0:02:20
Moderadores Bienvenida y presentación de candidatos	0:04:00	0:06:20
Video introductorio	0:02:52	0:09:12
Planteamiento pregunta 1 moderación	0:00:15	0:09:27
Candidatura 1 (Tema 1)	0:01:30	0:10:57
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)	0:00:20	0:11:17
Respuesta Candidatura 1 (Tema 1)	0:01:00	0:12:17
Planteamiento pregunta 2	0:00:15	0:12:32
Candidatura 1 (Tema 2)	0:01:30	0:14:02
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)	0:00:20	0:14:22
Candidatura 1 (Tema 2)	0:01:00	0:15:22
Planteamiento pregunta 1	0:00:15	0:15:37
Candidatura 2 (Tema 1)	0:01:30	0:17:07
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)	0:00:20	0:17:27
Candidatura 2 (Tema 1)	0:01:00	0:18:27
Planteamiento pregunta 2	0:00:15	0:18:42
Candidatura 2 (Tema 2)	0:01:30	0:20:12
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)	0:00:20	0:20:32
Candidatura 2 (Tema 2)	0:01:00	0:21:32
Planteamiento pregunta 1	0:00:15	0:21:47
Candidatura 3 (Tema 1)	0:01:30	0:23:17
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)	0:00:20	0:23:37
Candidatura 3 (Tema 1)	0:01:00	0:24:37
Planteamiento pregunta 2	0:00:15	0:24:52
Candidatura 3 (Tema 2)	0:01:30	0:26:22

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44520



Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)	0:00:20	0:26:42
Candidatura 3 (Tema 2)	0:01:00	0:27:42
Planteamiento pregunta 1	0:00:15	0:27:57
Candidatura 4 (Tema1)	0:01:30	0:29:27
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)	0:00:20	0:29:47
Candidatura 4 (Tema 1)	0:01:00	0:30:47
Planteamiento pregunta 2	0:00:15	0:31:02
Candidatura 4 (Tema 2)	0:01:30	0:32:32
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)	0:00:20	0:32:52
Candidatura 4 (Tema 2)	0:01:00	0:33:52
Planteamiento pregunta 1	0:00:15	0:34:07
Candidatura 5 (Tema1)	0:01:30	0:35:37
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)	0:00:20	0:35:57
Candidatura 5 (Tema 1)	0:01:00	0:36:57
Planteamiento pregunta 2	0:00:15	0:37:12
Candidatura 5 (Tema 2)	0:01:30	0:38:42
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)	0:00:20	0:39:02
Candidatura 5 (Tema 2)	0:01:00	0:40:02
Planteamiento pregunta 1	0:00:15	0:40:17
Candidatura 6 (Tema1)	0:01:30	0:41:47
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)	0:00:20	0:42:07
Candidatura 6 (Tema 1)	0:01:00	0:43:07
Planteamiento pregunta 2	0:00:15	0:43:22
Candidatura 6 (Tema 2)	0:01:30	0:44:52
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)	0:00:20	0:45:12
Candidatura 6 (Tema 2)	0:01:00	0:46:12

Planteamiento pregunta 1	0:00:15	0:46:27
Candidatura 7 (Tema1)	0:01:30	0:47:57
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)	0:00:20	0:48:17
Candidatura 7 (Tema 1)	0:01:00	0:49:17
Planteamiento pregunta 2	0:00:15	0:49:32
Candidatura 7 (Tema 2)	0:01:30	0:51:02
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)	0:00:20	0:51:22
Candidatura 7 (Tema 2)	0:01:00	0:52:22
Planteamiento pregunta 1	0:00:15	0:52:37
Candidatura 8 (Tema1)	0:01:30	0:54:07
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)	0:00:20	0:54:27
Candidatura 8 (Tema 1)	0:01:00	0:55:27
Planteamiento pregunta 2	0:00:15	0:55:42
Candidatura 8 (Tema 2)	0:01:30	0:57:12
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)	0:00:20	0:57:32
Candidatura 8 (Tema 2)	0:01:00	0:58:32
Planteamiento pregunta 1	0:00:15	0:58:47
Candidatura 9 (Tema1)	0:01:30	1:00:17
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)	0:00:20	1:00:37
Candidatura 9 (Tema 1)	0:01:00	1:01:37
Planteamiento pregunta 2	0:00:15	1:01:52
Candidatura 9 (Tema 2)	0:01:30	1:03:22
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)	0:00:20	1:03:42
Candidatura 9 (Tema 2)	0:01:00	1:04:42
Planteamiento pregunta 1	0:00:15	1:04:57
Candidatura 10 (Tema1)	0:01:30	1:06:27

Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)	0:00:20	1:06:47
Candidatura 10 (Tema 1)	0:01:00	1:07:47
Planteamiento pregunta 2	0:00:15	1:08:02
Candidatura 10 (Tema 2)	0:01:30	1:09:32
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)	0:00:20	1:09:52
Candidatura 10 (Tema 2)	0:01:00	1:10:52
Planteamiento pregunta 1	0:00:15	1:11:07
Candidatura 11 (Tema1)	0:01:30	1:12:37
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)	0:00:20	1:12:57
Candidatura 11 (Tema 1)	0:01:00	1:13:57
Planteamiento pregunta 2	0:00:15	1:14:12
Candidatura 11 (Tema 2)	0:01:30	1:15:42
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)	0:00:20	1:16:02
Candidatura 11 (Tema 2)	0:01:00	1:17:02
Planteamiento pregunta 1	0:00:15	1:17:17
Candidatura 12 (Tema1)	0:01:30	1:18:47
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)	0:00:20	1:19:07
Candidatura 12 (Tema 1)	0:01:00	1:20:07
Planteamiento pregunta 2	0:00:15	1:20:22
Candidatura 12 (Tema 2)	0:01:30	1:21:52
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)	0:00:20	1:22:12
Candidatura 12 (Tema 2)	0:01:00	1:23:12
Planteamiento pregunta 1	0:00:15	1:23:27
Candidatura 13 (Tema1)	0:01:30	1:24:57
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)	0:00:20	1:25:17
Candidatura 13 (Tema 1)	0:01:00	1:26:17

Planteamiento pregunta 2	0:00:15	1:26:32
Candidatura 13 (Tema 2)	0:01:30	1:28:02
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)	0:00:20	1:28:22
Candidatura 13 (Tema 2)	0:01:00	1:29:22

Segunda Etapa: Réplica libre		
Turno de participación	Tiempo	
	Parcial	Acumulado
Moderador/a	0:00:30	1:29:52
Candidatura 1	0:01:00	1:30:52
Moderador/a	0:00:10	1:31:02
Candidatura 2	0:01:00	1:32:02
Moderador/a	0:00:10	1:32:12
Candidatura 3	0:01:00	1:33:12
Moderador/a	0:00:10	1:33:22
Candidatura 4	0:01:00	1:34:22
Moderador/a	0:00:10	1:34:32
Candidatura 5	0:01:00	1:35:32
Moderador/a	0:00:10	1:35:42
Candidatura 6	0:01:00	1:36:42
Moderador/a	0:00:10	1:36:52
Candidatura 7	0:01:00	1:37:52
Moderador/a	0:00:10	1:38:02
Candidatura 8	0:01:00	1:39:02
Moderador/a	0:00:10	1:39:12
Candidatura 9	0:01:00	1:40:12

Moderador/a	0:00:10	1:40:22
Candidatura 10	0:01:00	1:41:22
Moderador/a	0:00:10	1:41:32
Candidatura 11	0:01:00	1:42:32
Moderador/a	0:00:10	1:42:42
Candidatura 12	0:01:00	1:43:42
Moderador/a	0:00:10	1:43:52
Candidatura 13	0:01:00	1:44:52

Tercera Etapa: Conclusiones en una frase		
Turno de participación	Tiempo	
	Parcial	Acumulado
Moderador/a	0:00:30	1:45:22
Candidatura 1	0:00:30	1:45:52
Moderador/a	0:00:10	1:46:02
Candidatura 2	0:00:30	1:46:32
Moderador/a	0:00:10	1:46:42
Candidatura 3	0:00:30	1:47:12
Moderador/a	0:00:10	1:47:22
Candidatura 4	0:00:30	1:47:52
Moderador/a	0:00:10	1:48:02
Candidatura 5	0:00:30	1:48:32
Moderador/a	0:00:10	1:48:42
Candidatura 6	0:00:30	1:49:12

Moderador/a	0:00:10	1:49:22
Candidatura 7	0:00:30	1:49:52
Moderador/a	0:00:10	1:50:02
Candidatura 8	0:00:30	1:50:32
Moderador/a	0:00:10	1:50:42
Candidatura 9	0:00:30	1:51:12
Moderador/a	0:00:10	1:51:22
Candidatura 10	0:00:30	1:51:52
Moderador/a	0:00:10	1:52:02
Candidatura 11	0:00:30	1:52:32
Moderador/a	0:00:10	1:52:42
Candidatura 12	0:00:30	1:53:12
Moderador/a	0:00:10	1:53:22
Candidatura 13	0:00:30	1:53:52
Moderadores despedida	0:00:30	1:54:22
Cortinilla de salida	0:00:20	0:00:20
TIEMPO TOTAL		1:54:42

XIII. De la propuesta de personas para moderar el debate. En términos de las Reglas Básicas, en la selección de las moderadoras y moderadores, se tomarán en cuenta los criterios objetivos siguientes:

- a) Probada trayectoria en el ejercicio periodístico, en el análisis político y en ejercicios de debate y discusión de asuntos públicos;
- b) Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos; y,
- c) Conocimiento de los temas de la realidad político social del estado.

En atención a lo anterior, se considera necesaria y pertinente la participación de dos personas como moderadoras propietarias en cada debate, así como la designación de una persona moderadora con el carácter de suplente; en consecuencia, esta Comisión propone a las personas moderadoras propietarias y suplente, para el debate entre las candidaturas a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco, siguientes:

Horario	Fecha	Sede y lugar	Moderadores o moderadoras
10:00 a 12:00 horas	Sábado 15 de mayo de 2021	Foro de Televisión Canal 44, en Zapopan, Jalisco. Calle Ignacio Jacobo #29 Parque Industrial Belenes Zapopan, Jalisco, México	Propietarios
			Belén Zapata
			José Ángel Gutiérrez
			Suplente
			Julio Alejandro Ríos Gutiérrez

XIII. De los representantes de las candidaturas. Las candidaturas podrán designar a un representante propietario y un suplente, ante la Comisión de Debates, quien únicamente podrá asistir a las reuniones que celebre la Comisión y será el vínculo para tratar temas de logística.

Así mismo, deberán de señalar domicilio y un correo electrónico para recibir notificaciones.

En otro orden de ideas, una vez que se apruebe el presente acuerdo, se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral.

En atención a lo anterior, la Comisión de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana el Estado de Jalisco, emite el siguiente:

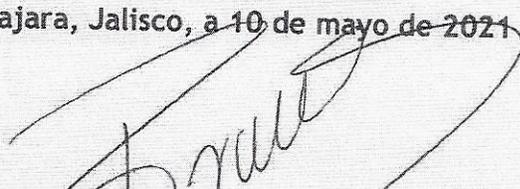
ACUERDO:

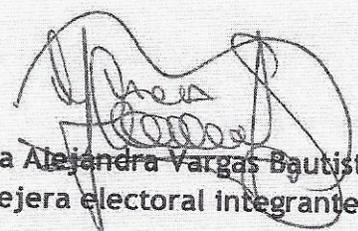
PRIMERO. Se proponen las reglas específicas para el debate entre las candidaturas a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco, registradas por los partidos políticos nacionales y estatales.

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44520

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral.

Por la Comisión de Debates
Guadalajara, Jalisco, a 10 de mayo de 2021


Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral presidente


Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral integrante


Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral integrante


Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 26 fojas, fue aprobado por la Comisión de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la cuarta sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2021, por unanimidad de votos del consejero y las consejeras integrantes de la Comisión.